



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2457/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen numero V/2016/397. Se dictamina a la C. ADRIANA LÓPEZ DE ALBA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas, a partir del 19 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018

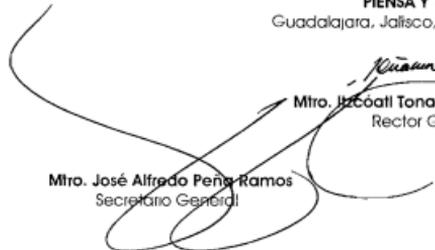
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderas Cuthón. Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Mariano
IAPR/GU/RSgm



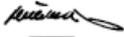
Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 30 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/397 Se dictamina a la C. ADRIANA LOPEZ DE ALBA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del 19 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 03 de Octubre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novaro, vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cofre, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mónica
APR/ALH/gsm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría, presentada por la C. ADRIANA LÓPEZ DE ALBA y

Resultando

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Ionatun Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigido a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto profesional para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. ADRIANA LOPEZ DE ALBA en su carácter de Auxiliar Administrativo D de 36 horas, con base en la fracción II, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 02 de septiembre de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como las mencionadas en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de **Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
- 4 Que con fecha 5 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. ADRIANA LÓPEZ DE ALBA [S] se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acrecen los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción I, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resultó **BENEFICIARIO** de la beca-crédito complementaria con el objetivo de iniciar estudios de Maestría

Página 1 de 3



en Gestión de la Seguridad y Salud en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con una duración del programa del 19 de agosto de 2016 y hasta 31 de julio de 2018 a favor de la C. ADRIANA LÓPEZ DE ALBA

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- 
- 
- 
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 del 4º Congreso del Estado de Jalisco
 - II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
 - III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye a H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
 - IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de Rector General e proponente a H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo
 - V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica e H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones
 - VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 fracción II del artículo 10, y fracción I del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
 - VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno de H. Consejo General Universitario las siguientes



Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. ADRIANA LÓPEZ DE ALBA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

SEGUNDO - La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será a partir de 19 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, la cual comprende el siguiente concepto de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

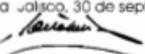
- a) Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N

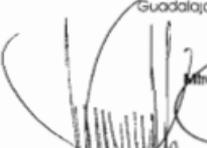
TERCERO La C. ADRIANA LÓPEZ DE ALBA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar avalada por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ADRIANA LÓPEZ DE ALBA de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 de Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito

QUINTO De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica, y cada vez que la C. ADRIANA LÓPEZ DE ALBA, inicie la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara Jalisco, 30 de septiembre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Elías de Jesús Padilla


Mtro. Roybal de la Cruz


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


C. Carlos Alberto Ramos Chavez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesorías y Acuerdos

Página 3 de 3